



FIRMADO POR

El Secretario Acctal. del Ayuntamiento de Balsa DE Ves
CARLOS CANO YÁÑEZ
18/11/2025



Ayuntamiento de
BALSA DE VES

NIF: P0201300A

Secretaría e Intervención

Expediente 1526080F

INFORME DEL SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE BALSA DE VES, emitido de acuerdo con el art. 172 del Reglamento de Montes, Decreto 485/1962 de 22 de febrero mediante trámite conferido por la Consejería de Desarrollo Sostenible, al Ayuntamiento de Balsa de Ves en Expediente de solicitud de renovación instado con fecha 03/11/2017 por la mercantil “GRANJA DE VES SL” de OCUPACIÓN DEL MONTE PÚBLICO N.º 101 denominado “DERRUBIADA DEL JÚCAR” en el municipio de Balsa de Ves y propiedad del Ayuntamiento.

Carlos Cano Yáñez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el presente informe por solicitud de la Presidenta de la corporación, así como en virtud de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de fecha 23 de enero de 2023, Recurso de Apelación nº 44/2021, cuyo fallo dispositivo se transcribe:

- “Estimamos el recurso de apelación interpuesto por la mercantil GRANJA DE VES SL frente a la sentencia de fecha 13 de octubre de 2020, recaída en Procedimiento Ordinario 64/2019 de los tramitados ante el Juzgado Contencioso administrativo número 2 de Albacete que revocamos”.

- “Estimamos el recurso contencioso-administrativo planteado por la mercantil GRANJA DE VES SL contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Balsa de Ves, de fecha 23 de febrero de 2018 de no renovación de la ocupación temporal de terrenos en el monte de utilidad pública nº 101 para Línea Área de Media Tensión, contra el que se interpuso Recurso de Reposición desestimado por acuerdo plenario de 18-12-2018 ,que por no ser conforme a derecho anulamos, con retroacción de las actuaciones al momento en que recibe la solicitud de informe por su condición de titular del Monte Publico”.

ANTECEDENTES

PETICIÓN DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN MONTE PÚBLICO.

I.- Con fecha 28 de julio de 2006 la mercantil Granja de Ves S.L solicitó ante la Administración autonómica, autorización de OCUPACIÓN DE TERRENOS DE MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 101 para construir una línea eléctrica aérea de media tensión para la ELECTRIFICACIÓN GRANJA PORCINA.

II.- Mediante Resolución de fecha 06.03.2008 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural se aprueba la autorización administrativa para la ocupación temporal de la construcción de la línea aérea de media tensión en el M.U.P nº 101, Derrubiada del Júcar, propiedad del Ayuntamiento de Balsa de Ves, provincia de Albacete y sito en su término municipal, a favor de la Granja de Ves S.L, previo consentimiento del Ayuntamiento de Balsa



AYUNTAMIENTO DE BALSA DE VÉS

Código Seguro de Verificación: ARAA AAKQ 3DVN QQQM FEAN

Informe de secretaria-intervención - SEFYCU 5708849

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balsadeves.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

El Secretario Acctal. del Ayuntamiento de Balsa DE Ves
CARLOS CANO YANEZ
18/11/2025



Ayuntamiento de
BALSA DE VES

NIF: P0201300A

Secretaría e Intervención

Expediente 1526080F

de Ves, según consta en Informe de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2006, constando la siguiente motivación: *“el montaje de la granja será un bien social para los trabajadores de esta población, puesto que tendrán donde ir a trabajar sin tener que abandonar la tierra”*.

III.- Que, a instancia de la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural dirigida a la mercantil, con fecha 03.11.2017, Dña. Leticia Sanchiz Becquet en nombre y representación de GRANJA DE VES, S.L, formuló solicitud de renovación de autorización para actividades y usos en montes demaniales con abono de tasas, y con este motivo, el Ayuntamiento de Balsa de Ves NO PRESTÓ CONSENTIMIENTO A LA OCUPACIÓN instada (Acuerdo de Pleno de 23 de febrero de 2018), razón por la cual ,la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Albacete, con fecha 14 de agosto de 2018, dictó resolución por la que se declaró la caducidad de la autorización administrativa para la ocupación temporal de la línea área solicitada.

IV.- Que, de acuerdo con el fallo dispositivo de la Sentencia referida, la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y con retroacción de actuaciones ha conferido trámite de consentimiento o denegación expresa a la solicitud de ocupación de monte de utilidad pública, dirigido a su propietario el Ayuntamiento de Balsa de Ves de acuerdo con el Reglamento de Montes, y la Resolución de fecha 29 de julio de 2021, para lo que se precisa Informe del Secretario-Interventor que, en el día de hoy emitimos, en base a la documentación obrante ante este Ayuntamiento y el siguiente:

EXPOSITIVO

PRIMERO.- El acuerdo municipal de conformidad o denegación, tiene su fundamento legal en la regulación que sobre esta materia se prevé en el Reglamento de Montes, regulado por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero de 1962, cuyos artículos art. 168 y ss establecen:

Artículo 168.

Con carácter excepcional, el Ministerio de Agricultura podrá autorizar ocupaciones temporales en los montes públicos catalogados o el establecimiento en ellos de servidumbres de cualquier clase o naturaleza.

Artículo 169.

1. Las autorizaciones se concederán previo expediente en el que se acredite la compatibilidad de la ocupación o servidumbre con el fin y la utilidad pública que califica al monte a cuyo efecto se redactará la oportuna memoria por el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE Balsa DE VÉS

Código Seguro de Verificación: ARAA AAKQ 3DVN QQQM FEAN

Informe de secretaria-intervención - SEFYCU 5708849

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balsadeves.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

El Secretario Acctal. del Ayuntamiento de Balsa DE Vés
CARLOS CANO YANEZ
18/11/2025



Ayuntamiento de
BALSA DE VÉS

NIF: P0201300A

Secretaría e Intervención

Expediente 1526080F

2. En esta memoria se determinará la extensión puramente indispensable a que se ha de contraer la ocupación o servidumbre, sin sustitución conveniente fuera del monte; se especificarán los conceptos de daños y perjuicios que han de producirse y que valorados justificarán el precio de la ocupación o servidumbre, y se propondrán las condiciones en que han de otorgarse, acompañando plano debidamente autorizado de la parte del monte afectada. En ningún caso será suficiente la conformidad del dueño del predio para tener por acreditada la compatibilidad.

Artículo 170.

El Servicio Forestal dará, sucesivamente, audiencia en el expediente, por término de quince días, a los eventuales beneficiarios de la ocupación o servidumbre y a la entidad titular del monte, de no pertenecer éste al Estado, elevando seguidamente las actuaciones con su informe a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Artículo 171.

Cuando se trate de montes del Estado, las autorizaciones a que se refiere el artículo 169 se concederán o denegarán discrecionalmente, expresando la duración de la ocupación o servidumbre, por orden del Ministerio de Agricultura, a cuyo efecto la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, una vez que formule la correspondiente propuesta de resolución ministerial, remitirá, sucesivamente el expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio y del Consejo Superior de Montes.

Artículo 172.

Las autorizaciones que afectan a montes pertenecientes a Entidades locales y Establecimientos públicos se concederán o denegarán, previos los informes que estime convenientes, por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, haciendo constar el tiempo que haya de durar la ocupación o servidumbre.

Artículo 173.

El consentimiento de la Entidad titular es necesario para autorizar ocupaciones o servidumbres en los montes. Cuando el dueño se opusiere, el Servicio Forestal correspondiente, sin más trámites, dará por concluso el expediente, comunicando a los interesados no haber lugar a lo solicitado.

El Monte nº 101 sobre el que se solicita la autorización de ocupación consta clasificado como monte de Utilidad Pública, por satisfacer necesidades de interés general, desempeñando funciones de carácter protector, social o ambiental.

SEGUNDO.- Que, la autorización inicial conferida por un plazo de 10 años concluyó su vigencia con fecha 23 de octubre de 2016, siendo que en relación con aquella:

I.-Con fecha 18 de septiembre de 2006 la mercantil Granja de Vés



AYUNTAMIENTO DE Balsa DE VÉS

Código Seguro de Verificación: ARAA AAKQ 3DVN QQQM FEAN

Informe de secretaria-intervención - SEFYCU 5708849

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balsadeves.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

El Secretario Acctal. del Ayuntamiento de Balsa DE Ves
CARLOS CANO YANEZ
18/11/2025



Ayuntamiento de
BALSA DE VES

NIF: P0201300A

Secretaría e Intervención

Expediente 1526080F

S.L solicitó ante la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural AUTORIZACIÓN para ocupación temporal de monte de U.P nº 101 con la finalidad de instalar línea aérea de media tensión para electrificar una explotación ganadera en el término municipal de Balsa de Ves.

La superficie necesaria a ocupar para la instalación de la línea, en aquella instancia, era de 5805 m2.

II.-Mediante Acuerdo de pleno municipal de Balsa de Bes, de fecha 15 de septiembre de 2006 se INFORMA favorablemente y en su caso, se autoriza la instalación de los apoyos y conductores aéreos de la línea eléctrica aérea de media tensión a 20kv y dos centros de transformación tipo intemperie de 160 KVA pasando por los terrenos de los Polígonos Catastrales números 6 y 7 en los se pondrán los apoyos y pasarán los conductores aéreos sobre los terrenos propiedad del municipio, comunicando el acuerdo a la Sección de Montes de la Delegación Provincial en Albacete de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

III.- Con idéntica fecha, se somete a consideración y se presta conformidad del pleno al Pliego de Condiciones Técnicas remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Se informa por Alcaldía con fecha 17 de mayo de 2006, la razón por la que se confirió aquella inicial solicitud de ocupación del monte público:

“siendo dichos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Balsa de Ves, y pensando que el montaje de esa granja será un bien social para los trabajadores de esta población, puesto que tendrán donde ir a trabajar sin tener que abandonar la tierra, es por lo que la Alcaldía informa favorablemente la instalación de apoyos y conductores aéreos de la mencionada línea sobre los terrenos propiedad de este Ayuntamiento”.

IV.-Mediante Resolución de fecha 06.03.2008 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, se aprueba definitivamente la autorización administrativa para la ocupación temporal de 0,5805 hectáreas para la construcción de línea aérea de media tensión en el M.U.P nº 101, a favor de Granja de Ves S.L, con fecha ab initio de 23 de octubre de 2006 en se concedió de manera provisional la autorización.

Vencido el plazo de 10 años, acordado en la Resolución de autorización autonómica para la ocupación del monte público, y habiendo concluido expresamente con fecha 23 de octubre de 2016, hay que hacer constar que, desde dicha fecha, el monte público objeto del presente expediente, sigue ocupado con la línea eléctrica y dando uso a la empresa ganadera, sin que se ostente título alguno y sin pago de canon o indemnización alguna.



AYUNTAMIENTO DE Balsa DE VÉS

Código Seguro de Verificación: ARAA AAKQ 3DVN QQM FEAN

Informe de secretaria-intervención - SEFYCU 5708849

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balsadeves.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

El Secretario Acctal. del Ayuntamiento de Balsa DE Vés
CARLOS CANO YANEZ
18/11/2025



Ayuntamiento de
BALSA DE VÉS

NIF: P0201300A

Secretaría e Intervención

Expediente 1526080F

Ni la resolución autorizatoria, ni el Pliego de condiciones técnicas que la sustentó, contemplan la prórroga automática o forzosa de la autorización. P el contrario, el punto segundo de la resolución de autorización, establece que:

"la ocupación se concede con carácter temporal, y vigencia mientras se cumpla la finalidad de la concesión a cuyo favor se otorga, revirtiendo al monte cuantas instalaciones quedaran sin retirar sobre los terrenos objeto de la ocupación una vez cancelada por cualquier causa".

TERCERO.- SEGUNDO EXPEDIENTE AUTONÓMICO aperturado por solicitud de fecha 03.11.2017. AUMENTO DE SUPERFICIE DE OCUPACIÓN.

Que, ya en relación con la nueva petición de autorización que cursa la mercantil demandante, con fecha 3 de noviembre de 2017 y ante el órgano competente autonómico (Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural), la mercantil Granja de Vés S.L, insta autorización de actividades y usos en montes demaniales, adjuntando el oportuno modelo para prestación de servicios en materia de montes (modelo 046), iniciándose nuevo expediente autonómico de autorización para ocupación temporal de monte público.

Consta que, con fecha 1 de febrero 2018 se dirige por el Director Provincial de la precitada Consejería, oficio a este Ayuntamiento para se preste conformidad a la petición de renovación acompañando Informe del Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales, para la ocupación en este caso de 1,7675 Has. adjuntando Pliego de Condiciones Técnicas de fecha 25 de enero 2018 en el que entre otros postulados consta tendría una duración máxima de diez años a partir del año 2016.

Superficie de ocupación:

- Longitud de la línea en el M.U.P.: 2.525 m.
- Anchura de ocupación: 3 m. (proyección horizontal de la máxima anchura del tendido)+ 2 m. a cada lado (al tratarse de una línea de media tensión)= 7 m.
- Área de ocupación en el

M.U.P.: 2525 m. x 7 m. = 17.675 m². Superficie ocupada por la

cimentación de cada poste: 1,6 m² · 2 m² a efectos de

cálculo). número de postes en el M.U.P.: 20.

A fecha de la segunda petición de autorización, no acompañada de proyecto, se observa un aumento de superficie a ocupar (de 5.805 m²-0,5805 HTAS a 17.675m², 1,7675 HTAS). Por lo tanto, la superficie no es la misma que la consentida en la primera autorización y la finalidad es distinta, ya que ésta se ha ampliado, por cuanto consta, que la peticionaria,



AYUNTAMIENTO DE Balsa DE VÉS

Código Seguro de Verificación: ARAA AAKQ 3DVN QQQM FEAN

Informe de secretaria-intervención - SEFYCU 5708849

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balsadeves.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

El Secretario Acctal. del Ayuntamiento de Balsa DE Vés
CARLOS CANO YANEZ
18/11/2025



Ayuntamiento de
BALSA DE VÉS

NIF: P0201300A

Secretaría e Intervención

Expediente 1526080F

tiene en funcionamiento además de la actividad de cria y engorde de cerdos, una planta de Biometanización de 250 kW de Purines e Instalaciones de Interconexión con la red de distribución eléctrica para evacuación de Energía generada, situada en la parcela 536 del polígono 6 de Balsa de Vés. Cabe señalar, que esta finalidad última no se ha contemplado ni en el Pliego de Condiciones Técnicas para esta nueva autorización, ni en proyecto alguno, ni se ha cuantificado en el canon calculado por la Junta, y que, en cualquier caso, modifica este requerimiento o necesidad de línea eléctrica.

CUARTO.- ACTIVIDADES DE LA MERCANTIL PETICIONARIA EN LA SUPERFICIE SUJETA A EXPLOTACIÓN y para la que utiliza la línea aérea objeto de ocupación del Monte de utilidad pública nº 101.

La mercantil “Granja de Vés S.L” solicitó en 2006 y presentó proyecto de solicitud de autorización de ocupación del monte de Utilidad Pública nº 101 “Derrubada del Júcar” ubicado en el término municipal de Balsa de Vés, para la instalación y montaje de una línea aérea de media tensión, al objeto de **electrificación de una granja**, siendo que ya en 2016, esta empresa había incrementado el tipo de actividad que lleva a cabo en los terrenos de su propiedad:

I.- Que, la mercantil Granja de Vés S.L con CIF B-97585665 es titular de una **EXPLOTACIÓN PORCINA y además de una PLANTA DE BIOMETANIZACIÓN.**

Inicialmente, a la explotación porcina se le concedió por la administración autonómica **Autorización Ambiental Integrada (en adelante AAI)** otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental de **19 de octubre de 2006**, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2016 (DOCM nº 230 de 6 noviembre 2006), con una corrección de errores de la misma (DOCM de 22/11/2016).

II.- Que, cuatro años más tarde, con fecha 04.08.2010 (DOCM 17.09.2010) la meritada DG de Evaluación Ambiental, a través de la denominada **“modificación no sustancial”** de la AAI, incorpora una **PLANTA DE BIOMETANIZACIÓN**, autorizando el tratamiento de 15.300 m3 de purines y otros sustratos: 1.000 t/año de paja y 2.500 t/año de restos vegetales, imponiendo los siguientes límites de emisión a la atmósfera con obligación de realizar mediciones cada dos años:

Parámetro	Valor límite de emisión
CO	100 mg/Nm ³
NOx	75 mg/Nm ³
SO2	50 mg/Nm ³
Opacidad	1



AYUNTAMIENTO DE Balsa DE VÉS

Código Seguro de Verificación: ARAA AAKQ 3DVN QQM FEAN

Informe de secretaria-intervención - SEFYCU 5708849

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balsadeves.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

El Secretario Acctal. del Ayuntamiento de Balsa DE Vés
CARLOS CANO YANEZ
18/11/2025



Ayuntamiento de
BALSA DE VÉS

NIF: P0201300A

Secretaría e Intervención

Expediente 1526080F

Mediante Resolución de fecha 15.11.2013 se modifica la AAI para actualizarla a la Directiva/2010/CE y Disp. Transitoria primera de la Ley 16/2002 (DOCM de 3/12/2013).

III.-Que, con fecha 20.02.2014 (DOCM 14.03.2014) la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental, nuevamente a través de la denominada "modificación no sustancial" de la AAI, incorpora un **HORNO INCINERADOR de cadáveres de animales**, con sus condicionantes a la autorización ambiental integrada (DOCM nº 43 de 04.03.2014), horno incinerador que funcionaba con el biogás generado en la planta de biometanización y que, a esta fecha legalmente ya no sigue en funcionamiento, según modificación no sustancial de fecha 16/05/2022 a petición de la empresa, comunicando asimismo el diámetro de la chimenea de la planta de cogeneración.

IV.- Que nuevamente a través del mecanismo de modificación no sustancial, mediante Resolución de modificación no sustancial de fecha 19/01/2015 (DOCM de 27/10/2015) de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental, se autoriza la **ampliación de la nave de maternidad** y la **ampliación de los co-sustratos** que se pueden tratar en la planta de biogás -una tabla que no figuraba en la AAI de la planta de biogás acogida en 2014- para incluirse una lista de residuos de industrias diversas, sin establecer cantidades máximas ni condiciones de control adicionales en las emisiones a la atmósfera, pese a que se incluyen **residuos como glicerina de producción de biodiesel o lodos de depuradora de industria textil, lodos de industrias de cuero y piel, residuos de la industria del papel, residuos de fabricación de fertilizantes y otros residuos que modifican la composición del biogás obtenido.**

V.-Que, mediante modificación no sustancial de AAI, Resolución de 20/12/2016 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se autorizan modificaciones estructurales entre otras, en las instalaciones de almacenamiento de purines y digestatos de agua.

En esta modificación no sustancial se refleja que la entrada total de sustratos es de 18.800 T/año, la cantidad de purín es de 15.300 m3/año, se amplía la cantidad de sustratos que pasan de 18.800 t/año hasta 38.900 t/año, aumentando la cantidad de residuos industriales hasta 23.600 t/año (104 toneladas al día) sin que se tenga en cuenta, las posibles emisiones de contaminantes a la atmósfera que puede generar la adición de una cantidad tan elevada de residuos industriales como co-sustratos a la planta de biometanización.



AYUNTAMIENTO DE Balsa DE VÉS

Código Seguro de Verificación: ARAA AAKQ 3DVN QQM FEAN

Informe de secretaria-intervención - SEFYCU 5708849

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balsadeves.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

El Secretario Acctal. del Ayuntamiento de Balsa DE Vés
CARLOS CANO YANEZ
18/11/2025



Ayuntamiento de
BALSA DE VÉS

NIF: P0201300A

Secretaría e Intervención

Expediente 1526080F

Con fecha 24.03.2017 se publica corrección de errores de la Resolución de 20/12/2016. Se modifica el párrafo en el que se habla de la cantidad total de sustratos admitida en la planta de biogás pasando de 18.800t/año a 38.900 t/año. De las cuales 15.300 m3/año serán de purín y 23.600 t/año de cosustratos.

VI.- Que mediante Resolución de la Viceconsejería de 10.10.2018 (DOCM 24.10.2018) se resuelve modificar la Resolución de fecha 19 de octubre de 2006 de la DG de Evaluación Ambiental, por la que se otorgó autorización ambiental integrada para una explotación porcina de producción de lechones de hasta 20kg

Así, en calidad de motivación *“tras el estudio de los resultados de las mediciones de emisión de contaminantes atmosféricos de la PLANTA DE BIOMETANIZACIÓN realizadas el 10 de octubre de 2016 por SGS TECNOS S.A así como el conjunto de mediciones realizadas en otras instalaciones de Castilla-La Mancha dotadas de motores de biogás como combustible con potencias similares,”* la Viceconsejería competente consideró necesario revisar de oficio los controles de emisión de contaminantes atmosféricos requeridos a este tipo de instalaciones así como los valores límite de emisión aplicables, adaptándolos a la realidad de las mismas, sin reducir el control de la incidencia ambiental que potencialmente puede generar esta instalación.

En esta resolución se DICE adoptar medidas de control de las emisiones difusas de amoniaco y partículas, y se modifican los límites de emisión a la atmósfera de los contaminantes emitidos en la planta de biogás.

Parámetro	Valor límite de emisión
CO	400 mg/Nm ³
NOx	400 mg/Nm ³
SO2	50 mg/Nm ³
Opacidad	2

Se amplía asimismo la obligación temporal de realizar mediciones de 2 años, pasando a 5 años.

Mediante esta revisión de la AAI en lo referido a la planta de biometanización, el límite de emisión de CO, aumenta un 400% , el de NOx aumenta un 533% y la opacidad se establece en el máximo de la escala (2), y el único límite que se mantiene de los anteriormente autorizados, es el límite de SO2.

Así, mediante esta Resolución se resuelve revisar la Resolución de fecha 19 de octubre de 2006 modificando el apartado 2.5 “Contaminación atmosférica” en los siguientes apartados:



AYUNTAMIENTO DE Balsa DE VÉS

Código Seguro de Verificación: ARAA AAKQ 3DVN QQQM FEAN

Informe de secretaria-intervención - SEFYCU 5708849

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balsadeves.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

El Secretario Acctal. del Ayuntamiento de Balsa DE Ves
CARLOS CANO YANEZ
18/11/2025



Ayuntamiento de
BALSA DE VES

NIF: P0201300A

Secretaría e Intervención

Expediente 1526080F

4.5.1 Valores límite de inmisión de contaminantes atmosféricos y medidas técnicas equivalentes.

4.5.2 Valores límite de emisión de contaminantes atmosféricos y técnicas equivalentes.

4.5.3 Prevención de olores.

VII.- Que, en relación al interés general, social o medioambiental que reúne la ocupación del monte público nº 101 de Derrubiada del Júcar por línea aérea de media tensión para electrificación de granja porcina (y planta de biometanización sin que conste en el proyecto ni en la nueva solicitud):

A efectos informativos, cabe manifestar que, el censo poblacional del Ayuntamiento de Balsa de Ves, ha perdido población desde 2006, en el que se computaban 227 habitantes, y en la actualidad 126.

Asimismo cabe destacar que, la mercantil solicitante instó de este ayuntamiento, bonificación sobre la liquidación definitiva de la tasa de licencia de obras al comprometerse a la contratación de 19 trabajadores directos en nómina, en los términos que más abajo se reproducen:

Que se tenga en cuenta a la hora de la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA que se corresponda, el poder practicar una BONIFICACIÓN sobre la misma, considerando que la sociedad que represento contratará 19 trabajadores directos en nómina que serán dados de alta en GRANJA DE VES, S.L., así como la creación de puestos de trabajo indirectos que se generarán en ese municipio de Balsa de Ves, que usted preside, como son los albañiles, electricistas, fontaneros, hormigón, servicios de restauración, etc., que igualmente se generarán y se continuarán generando, ya que nuestras instalaciones requerirán en el futuro un mantenimiento constante de la misma, en cuanto a fontaneros, electricistas, etc., lo cual requerirá que continuemos contratando estos profesionales que tienen su residencia en el municipio de Balsa de Ves, además de los trabajadores que tendremos en plantilla en nuestra empresa.

Sobre este particular hay que hacer constar, que el referido compromiso se ha incumplido por la citada mercantil, por cuanto en ningún momento ha podido acreditar las contrataciones comprometidas. Es más, de acuerdo con las averiguaciones practicadas por este Ayuntamiento, apenas están contratados dos trabajadores en plantilla.

A mayor abundamiento, conviene traer a colación, el Informe de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2006, con relación a la contratación de personal, cuyo literal es como sigue:

“siendo dichos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Balsa de Ves, y pensando que el montaje de esa granja será un bien social para los trabajadores de esta población, puesto que tendrán donde ir a trabajar sin tener que abandonar la tierra, es por lo que la Alcaldía informa favorablemente la instalación de apoyos y conductores aéreos de la mencionada línea sobre los terrenos propiedad de este Ayuntamiento”.



AYUNTAMIENTO DE BALSA DE VÉS

Código Seguro de Verificación: ARAA AAKQ 3DVN QQM FEAN

Informe de secretaria-intervención - SEFYCU 5708849

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balsadeves.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

El Secretario Acctal. del Ayuntamiento de Balsa DE Ves
CARLOS CANO YANEZ
18/11/2025



Ayuntamiento de
BALSA DE VES

NIF: P0201300A

Secretaría e Intervención

Expediente 1526080F

Se considera oportuno resaltar estos antecedentes, dado que en el caso que nos ocupa, aunque se trata de una nueva solicitud de autorización de monte público, al haber caducado la anterior, se considera por parte de este Ayuntamiento que existen razones más que suficientes para denegar su consentimiento, entre otras causas porque las razones o motivaciones esgrimidas en 2006 por la mercantil para fundar su solicitud de autorización de ocupación del monte público, han sido incumplidas de manera reiterada y con carácter previo a la nueva solicitud.

Por lo que a los efectos medioambientales se refiere, conviene resaltar los efectos que la presencia de la explotación ganadera (cerdos) y planta de biometanización en el término municipal de Balsa de Ves, ha tenido en la calidad de las aguas. De acuerdo con los informes técnicos obrantes en las dependencias municipales, se informa del resultado de análisis de contaminación por nitratos de una de las fuentes, Fuente del Viso, reseñando la respuesta conferida por la Consejería de Sanidad, tras requerimiento expreso de esta municipalidad:

“En contestación a su escrito de fecha 9 de mayo de 2022, con número de salida en registro 243/2022, donde nos solicita toma de muestra de agua en la fuente de El Viso para contrastar sus resultados de análisis, se le comunica que:

El pasado 23 de mayo de 2022 se procedió a tomar una muestra por parte de los S.O.S.P. del Distrito de Casas Ibáñez. Una vez realizado el análisis correspondiente en esta Delegación Provincial, se valora que el agua es **NO APTA PARA EL CONSUMO**, por exceso en el nivel de **nitratos (85,1 mg/1)**.

Además, el agua presenta **contaminación microbiológica** (Enterococos intestinales: Presencia, de **1 a 2 ufc/100ml**).

Tal y como indica el Programa Autonómico de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano en Castilla la Mancha **será obligación del municipio controlar las fuentes naturales que no estén conectadas a la red municipal, procurando que sean aptas para el consumo en el punto de surgencia o alumbramiento, así como realizar el control de las mismas.**

Con independencia de la calificación del agua de las fuentes, **el Municipio deberá informar sobre la calidad del agua, mediante rótulos visibles en la propia fuente.**

En el caso de la fuente mencionada, deberá indicarse **"Agua no apta para su consumo (agua no potable)"**.

La señalización de las fuentes no exime de las obligaciones y responsabilidad del municipio.

Lo que se comunica para su oportuno conocimiento y efectos.

Ante cualquier duda, puede ponerse en contacto con la Sección de Sanidad Ambiental en el teléfono 967 557900”



AYUNTAMIENTO DE Balsa DE VÉS

Código Seguro de Verificación: ARAA AAKQ 3DVN QQM FEAN

Informe de secretaria-intervención - SEFYCU 5708849

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balsadeves.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

El Secretario Acctal. del Ayuntamiento de Balsa DE Ves
CARLOS CANO YANEZ
18/11/2025



Ayuntamiento de
BALSA DE VES

NIF: P0201300A

Secretaría e Intervención

Expediente 1526080F

En relación al listado de residuos que han entrado en la planta de biogás de Balsa de Ves, nos remitimos a los Informes del año 2019, 2020, 2021, que fueron remitidos por la Consejería de Desarrollo Sostenible mediante correo electrónico según se manifiesta en contestación expresa por el Director General de Economía Circular, con fecha 07.02.2023.

Igualmente se informa que, esta municipalidad denunció con fecha 20 de febrero de 2018 a la mercantil Granja de Ves S.L ante la Consejería de Desarrollo Sostenible, siendo que recayó resolución sancionadora de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Albacete de fecha 14 de julio de 2018 dictada en Procedimiento Sancionador nº 02RD190157, contra la que se interpuso por Granja de Ves S.L, recurso contencioso administrativo que fue DESESTIMATORIO Y CONFIRMATORIO DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA, como así informa igualmente el Director General de Economía Circular con fecha 07.02.2023.

El estado de los caminos públicos del término municipal, y utilizados por los vehículos de entrada y salida de la finca ocupada sufren constantes deterioros que, obliga a requerir en varias ocasiones a la mercantil, sin que hasta la fecha se hayan intervenido para su arreglo por parte de la misma, según información del personal del ayuntamiento.

CONCLUSIONES:

1.-Sin perjuicio de cualquier otra autorización no mencionada y que pueda constar a nivel autonómico para ampliación de las meritadas actividades, se concluye que, al día de hoy no se ha presentado nuevo proyecto que acompañe a la solicitud de autorización de OCUPACIÓN DE MONTE PÚBLICO de fecha 03.11.2017, y que el proyecto obrante actualmente es el inicialmente presentado en el año 2006, no constando otro distinto en la tramitación de la nueva solicitud. Además dicho proyecto no contempla todas los usos y actividades EFECTIVAMENTE realizados por GRANJA DE VES, S.L, en el terreno de su propiedad consistentes en actividad de GRANJA PORCINA Y de PLANTA DE BIOMETANIZACIÓN/PLANTA DE BIOGÁS) para



AYUNTAMIENTO DE BALSA DE VÉS

Código Seguro de Verificación: ARAA AAKQ 3DVN QQQM FEAN

Informe de secretaria-intervención - SEFYCU 5708849

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balsadeves.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

El Secretario Acctal. del Ayuntamiento de Balsa DE
Vés
CARLOS CANO YÁÑEZ
18/11/2025



Ayuntamiento de
BALSA DE VÉS

NIF: P0201300A

Secretaría e Intervención

Expediente 1526080F

Los cuales utiliza la línea aérea de media tensión, y ha solicitado la ocupación de un M.U.P del término municipal de Balsa de Vés, con un aumento significativo de la superficie a ocupar.

La ocupación del MUP nº 101 carece desde el día 23 de octubre de 2016 de título o resolución en derecho que lo legitime, y sin abono de cantidad alguna por esta ocupación.

2.- La motivación esgrimida por el Granja de Vés, SL, para la concesión de la autorización de ocupación del monte público nº 101, no se ajusta a la realidad desde su instalación, y existen motivos de interés general, social y medioambiental para su denegación (contaminación aguas, situación de los caminos públicos por tránsito, aumento de superficie de ocupación del monte, falta de beneficio para el municipio y otros.

El secretario interventor
Carlos Cano Yáñez



AYUNTAMIENTO DE Balsa DE VÉS

Código Seguro de Verificación: ARAA AAKQ 3DVN QQQM FEAN

Informe de secretaria-intervención - SEFYCU 5708849

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balsadeves.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 12